1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	25AS122C2735
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/11/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2735
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA
		C.C. / CE / NIT	890.982.261-8
VALOR [$]		INICIAL	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($467.060.579)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación Nº1 y Nº2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($467.060.579)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación Nº1 y Nº2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

		PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	
PLAZO	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA AUXILIAR CANCHA DE FÚTBOL DEL SECTOR PIE DE CUESTA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA". **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
		INICIO	19/11/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	18/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		18/06/2026	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	2	12/06/2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1 Se solicita PRÓRROGA

VALOR		PLAZO	x	CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	

SOLICITUD

PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2735, por cinco (5) meses hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el dieciocho (18) de noviembre de 2026.

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	19 DE JUNIO DE 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	18 DE NOVIEMBRE DE 2026
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2026

ÍTEM No. 2 Se solicita Modificar CLAUSULA QUINTA. PLAZO							
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	x	SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2735, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de San Andrés de Cuerquia, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA AUXILIAR CANCHA DE FÚTBOL DEL SECTOR PIE DE CUESTA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA".* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).* *Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:* **"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** *Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA AUXILIAR CANCHA DE FÚTBOL DEL SECTOR PIE DE CUESTA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA".* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".*						

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2735 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de San Andrés de Cuerquia, tiene por objeto PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA.*"*, con un plazo total de siete (07) meses, incluyendo la ejecución de obra de tres (03) meses, procesos contractuales derivados y su liquidación.

Una vez perfeccionado el mismo, y en el marco del cumplimiento del objeto contractual establecido dentro del Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025, el Municipio de San Andrés de Cuerquia procedió a llevar a cabo la suscripción del Contrato Interadministrativo No 34 del siete (07) de noviembre de 2025 mediante la de figura de administración delegada con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS (ASOMUNUS) el cual tiene como fecha de inicio el día dieciséis (16) de febrero de 2026, quedando pendiente de la asignación de la interventoría para el inicio de las actividades en miras al cumplimiento del alcance, establecido dentro del proyecto viabilizado en el convenio marco por las en dades.

Ahora bien, con posterioridad a la suscripción del Contrato Interadministrativo No 34 del siete (07) de noviembre de 2025, se desprendieron los contratos derivados identificados como MC-007-2026 y OC-24022026 donde este último corresponde al contrato de obra directo el cual se encuentra perfeccionado desde el pasado veinticinco (25) de febrero de 2026; haciendo igualmente claridad, que ambos vínculos contractuales se rigen de manera integral por lo establecido dentro del convenio marco inicialmente perfeccionado.

En relación al proyecto viabilizado para llevar a cabo la adecuación y mejoramiento de la placa polideportiva auxiliar cancha de fútbol del sector "Pie de Cuesta" ubicado en la zona urbana del Municipio de San Andrés de Cuerquia, durante el perfeccionamiento de los contratos derivados y para el inicio de las actividades de obra, fue necesaria la entrega de documentación conforme a los compromisos pactados dentro del Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025 en referencia a la activación de la interventoría, y del cual se resume lo siguiente:

De manera inicial, se hizo entrega por parte del Municipio de San Andrés de Cuerquia de la documentación requerida para la viabilidad y posterior asignación e inicio de la interventoría del proyecto, información la cual fue allegada mediante correo electrónico el pasado seis (06) de abril de 2026.

Así mismo, y en concordancia a la información suministrada, se obtuvo respuesta por parte del ente departamental mediante el documento 2026030089463 del trece (13) de abril de 2026, el cual contenía observaciones y/o no conformidades de los archivos suministrado por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

En correspondencia a ello, y una vez recopilada y ajustada la información por parte de los contratos derivados, el pasado diecinueve (19) de mayo de 2026 se efectuó el envío de las

subsanaciones correspondientes, con el fin de que se efectuará la activación de la interventoría para el proyecto en cuestión.

Finalmente, y en mesa de seguimiento presencial efectuada por parte del ente departamental el pasado veintisiete (27) de mayo de 2026, se solicitó a la administración municipal la entrega de documentación faltante y ajustes a la ya suministrada, la cual se ajustó y entregó al día para dar completitud a los requisitos exigidos para la activación de la interventoría.

En consecuencia a ello, y en consideración a la proyección de los tiempos iniciado estimados para el cumplimiento del alcance viabilizado dentro del alcance establecido en el Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025, se evidenció que efectivamente los trámite administrativos para proceder con la activación de la interventoría e inicio de las actividades constructivas, llevaron más tiempo de lo esperado por eventualidades en el suministro de la información referente a los contratos derivados generados, esto en concordancia al cronograma de ejecución proyectado para el proyecto, y por ende, es necesario ampliar el plazo del vínculo contractual para el logro de los objetivos y metas establecidas por las partes.

Finalmente, en relación al contexto general del Convenio Interadministrativo No 25AS122C2735 de 2025, y en consideración a que el inicio del mismo se efectuó el pasado diecinueve (19) de noviembre de 2025 estableciendo como fecha de terminación del mismo el día dieciocho (18) de junio de 2026, y una vez surtidos los retrasos referente a las subsanaciones para la activación de la interventoría correspondiente, se manifiesta por parte de esta Entidad Territorial la necesidad de ampliar por cinco (05) meses más del plazo inicialmente establecido en el convenio marco a partir del día de su fecha de terminación actual y hasta el día dieciocho (18) de noviembre de 2026 para la terminación del mismo.

Lo anterior en base a los argumentos expuestos, y manifestando que la prórroga solicitada es tiempo amplio y suficiente para llevar a cabo la ejecución de las actividades pactadas y para efectuar el cierre administrativo y legal del vínculo contractual y sus contratos derivados, esto en concordancia al cronograma de ejecución anexo al presente documento, en el cual se discretizan tres (03) meses para la ejecución de las actividades constructivas y de seguimiento por parte de la interventoría que se asigne, y dos (02) meses más para trámites administrativos y de cierre contractual como ya se ha mencionado.

Que el Municipio remitió solicitud de modificación del convenio interadministrativo No 25AS122C2735 mediante radicado interno del Municipio de San Andrés de Cuerquia No. 268 del 01 de junio del 2026.

Mediante oficio con radicado 2026030588403 del 11/06/20126, se emite respuesta a solicitud de prórroga efectuada con el oficio de radicado No. 2026010288822 del 01 de junio del 2026.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados y el proceso de subsanación y el proceso de modificación del convenio y sus derivados para proceder a la activación de la interventoría, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2735 de 2025. Lo anterior con el fin de

que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así realizar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada realización de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes del presente convenio.

En consecuencia, el supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad Justicia y Paz del departamento de Antioquia, para el presente convenio declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público.

Es por ello, que la ampliación del plazo por cinco (5) meses adicionales para el desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 11 de Febrero de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de SETENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ML ($70.059.087) una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite

soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2735 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite prevenir riesgos de incumplimiento por terminación del plazo, asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. 0. CI-25AS122C2735-2025_Solicitud de prórroga
2. Radicado Solicitud de Prorroga San Andrés de Cuerquia
3. Banco de Proyectos
4. Cronograma de actividades (OtroSí 01)
5. Contraloría Alcalde
6. Contraloría Municipio
7. Procuraduría Alcalde
8. Procuraduría Municipio
9. Certificado Judicial
10. Certificado de Medidas Correctivas
11. Certificado REDAM
12. Compromiso Anticorrupción
13. Consulta Delitos sexuales
14. PACO – ENTIDAD
15. Declaración de No Lavado de Activos
16. Declaración de Multas y Sanciones
17. Declaración de Inhabilidades E Incompatibilidades
18. Cedula de Ciudadanía Represéntate Legal
19. Registro Único Tributario
20. Certificados Pago Parafiscales y Seguridad Social
21. Acta de Posesión del Alcalde

22. Matriz de Riesgos -MAE

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	530-47 - 994000041698
No. ANEXO	1
TIPO DE AMPARO	

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	10%	46,706,057.90	19	11	2025	18	10	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	23,353,028.95	19	11	2025	18	06	2029

PÓLIZA RCE	*N/A*
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga y modificación

Para constancia, se firma la presente justificación el 12 de junio de 2026

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Directora de la Dirección Acceso a la Justicia
Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz.

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON
Administrativo Coordinador
Convenio N° 25AS122C2735 de 2025
Profesional Especializado.
Departamento de Antioquia.

Juan Carlos A

JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ
Apoyo Contable / Financiero - Contratista
Departamento de Antioquia.

Sthefania Gomez

STHEFANIA GOMEZ URIBE.
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.